



Sede correspondencia

Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Período: Segundo Trimestre 2019 Abril-Mayo-Junio

Julio 2019





www.aunap.gov.co



atencionalciudadano@aunap.gov.co PBX 3770500 Ext.1034 Bogotá, D.C. Colombia **Sede correspondencia** Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.

PRESENTACIÓN

En cumplimiento de la Constitución y la Ley, surge la responsabilidad de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP de contar con una política permanente de austeridad, control y racionalización del gasto público. Ahora bien, y en relación al rol que cumple en esta materia el Asesor de Control Interno, el cual consiste en verificar y evaluar el cumplimiento al Decreto No. 1737 de 1998 y en especial al artículo 22 del mismo, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y Directivas Presidenciales por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia en las entidades que manejan recursos del tesoro público. El Asesor de Control Interno, mediante el presente informe, recoge la evaluación de austeridad del gasto público correspondiente al **Segundo trimestre** (Abril, Mayo y Junio) del año 2019, de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP.

En este orden de ideas, se procedió a la revisión de los gastos y la información remitida por los diferentes grupos internos de trabajo, tomando como referentes:

- La planta de personal.
- Prestaciones sociales.
- Vacaciones acumuladas.
- Horas extras.
- Viáticos.
- Los contratos de prestación de servicios.
- Consumo por servicios.
- Telefonía celular.
- Gastos generales (Fotocopias, papelería, útiles de aseo, comunicación y transporte, impresos y publicaciones y mantenimientos locativos).
- Consumos de combustible.
- > Repuestos y mantenimiento del parque automotor de la AUNAP, entre otros.

Todo ello suministrado por el Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Administrativa, Grupo de Gestión del Talento Humano y Gestión Contractual de la Autoridad Nacional de acuicultura y Pesca - AUNAP, a fin de presentar el Informe de Austeridad del Gasto correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2019, comparado con el mismo trimestre de la vigencia 2018, a fin de hacer un análisis acorde al marco normativo legal vigente.

· www.aunap.gov.co



atencionalciudadano@aunap.gov.co PBX 3770500 Ext.1034 Bogotá, D.C. Colombia **Sede correspondencia** Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.

MARCO NORMATIVO

- Decreto 26 de 1998: "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".
- Decreto 1737 de 1998: "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."
- Decreto 1738 de 1998: "Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."
- Decreto 2209 de 1998: "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"
- Decreto 2445 de 2000: "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998"
- Decreto 2465 de 2000: "Por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1737 de 1998"
- Decreto 1598 de 2011: "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998"
- Ley 1474 de julio de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Resolución No. 385 de noviembre 30 de 2011 "Por la cual se implementan medidas de austeridad en el gasto público por parte de la U.A.E. Contaduría General de la Nación CGN".
- Directiva Presidencial 03 de abril de 2012: Plan de mejoramiento, informe mensual de seguimiento, austeridad del gasto.
- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012: *Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública.*
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012: "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 1083 de mayo 26 de 2015 Articulo 2.2.5.11.5 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"
- Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" que compiló los Decretos 26, 1737, 1738 y 2209 de 1998 y 984 de 2012.
- Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, art. 104 Plan de austeridad del gasto.
- Directiva Presidencial 09 del 09 de Noviembre de 2018: "Directrices de Austeridad"
- Ley 1940 del 26 de Noviembre del 2018 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero, al 31 de diciembre de 2019"

www.aunap.gov.co



atencionalciudadano@aunap.gov.co PBX 3770500 Ext.1034 Bogotá, D.C. Colombia **Sede correspondencia** Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.

OBJETIVO GENERAL

Rendir un informe trimestral referente al cumplimiento de las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, relativo a los gastos ejecutados por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP durante los períodos comprendidos de Abril, Mayo y Junio de la vigencia 2019 comparado con el mismo trimestre de la vigencia 2018.

- Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Verificar y analizar que los gastos ejecutados estén orientados a la racionalidad y uso adecuado de los recursos.
- Analizar el comportamiento y variaciones del gasto del trimestre comprendido entre Abril, Mayo y Junio del año 2019 respecto al mismo trimestre de la vigencia anterior.

ALCANCE

Efectuar seguimiento a la ejecución del gasto en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP en el segundo trimestre de la vigencia 2019, en el marco de la política de austeridad del gasto. El análisis se proyectó con base en la información sobre administración de personal, contratación de servicios personales, servicios públicos, gastos generales, mantenimiento y uso de vehículos.

PERIODICIDAD

De acuerdo con el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Articulo 1 del Decreto 984 de 2012, la Oficina de Control Interno, realizará un informe trimestral.



Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.

• www.aunap.gov.co

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Se relacionan los gastos por estos conceptos de acuerdo a la información suministrada por los grupos de Gestión del Talento Humano.

PLANTA TOTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP					
TIPO DE NOMBRAMIENTO	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2018			
TIPO DE NOIVIDRAIVIIENTO	CANTIDAD	CANTIDAD			
CARRERA ADMINISTRATIVA	26	34			
ENCARGO VACANCIA DEFINITIVA	12	6			
ENCARGO VACANCIA TEMPORAL	3	2			
ORDINARIO	17	23			
PROVISIONAL	56	55			
PROVISIONAL TEMPORAL	5	5			
VACANCIA DEFINITIVA	2	2			
VACANCIA TEMPORAL	7	1			
TOTAL PLANTA	128	128			

COMPARATIVO ACUMULADO 1ER SEMESTRE 2019 VS 1ER SEMESTRE 2018

	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA					
	1ER SEME	STRE 2019	1ER SEMESTRE 2018			
TIPO DE NOMBRAMIENTO	I TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2018	II TRIMESTRE 2018		
	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD		
CARRERA ADMINISTRATIVA	25	26	34	34		
ENCARGO VACANCIA DEFINITIVA	14	12	4	6		
ENCARGO VACANCIA TEMPORAL	2	3	3	2		
ORDINARIO	13	17	23	23		
PROVISIONAL	56	56	54	55		
PROVISIONAL TEMPORAL	5	5	5	5		
VACANCIA DEFINITIVA	5	2	5	2		
VACANCIA TEMPORAL	8	7	0	1		
TOTAL PLANTA	128	128	128	128		

Teniendo en cuenta la tabla anterior, no se presentaron variaciones en la planta de personal de la entidad comparando el 1er semestre de 2019 con el 1er semestre de la vigencia anterior.

Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

1.1 Planta de Personal

A continuación se muestra la siguiente tabla donde se puede observar el comportamiento de la planta de personal por niveles jerárquicos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP durante el segundo trimestre de la vigencia 2019 y el mismo trimestre de la vigencia anterior:

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA					
NIVEL II TRIMESTRE 2019 II TRIMESTRE 20					
DIRECTIVO	12	12			
ASESOR	4	4			
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	32	32			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	34	34			
TÉCNICO	34	34			
ASISTENCIAL	12	12			
TOTAL GENERAL	128	128			

Fuente: Gestión de Talento Humano

Los gastos de personal corresponden a los valores liquidados de los 128 cargos provistos por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, siendo estos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

Aunque se presentan variaciones en la cantidad de funcionarios por tipo de nombramiento entre los periodos comparados, no se observaron cambios significativos en la planta de personal para el segundo trimestre de la vigencia 2019, manteniendo la planta total con 128 cargos.

Adicionalmente se evidencia que al 30 de Junio del 2019 la entidad cuenta con nueve (9) cargos en vacancia que podrían ser provistos teniendo en cuenta el capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015 de la Función Pública que regula el tema anterior.

NIVEL v	CODI€ ▼	CODI€ ▼	GRAD ▼	CARGOS ▼	DEPENDENCIA 🔻	NOMBRAMIENTO "T	CIUDAD
Técnico	313215	3132	15	Técnico Operativo 15	FOMENTO	VACANTE TEMPORAL	BOGOTA
Profesional	202813	2028	13	Profesional Especializado 13	VIGILANCIA	VACANTE TEMPORAL	BOGOTA
Profesional	204411	2044	11	Profesional Universitario 11	VIGILANCIA	VACANTE DEFINITIVA	BOGOTA
Profesional	204410	2044	10	Profesional Universitario 10	DIRECCIÓN REGIONAL BARRANCABERMEJA	VACANTE TEMPORAL	BARRANCABERMEJA
Técnico	313216	3132	16	Técnico Operativo 16	DIRECCIÓN REGIONAL BARRANQUILLA	VACANTE DEFINITIVA	SANTA MARTA
Profesional	202820	2028	20	Profesional Especializado 20	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ	VACANTE TEMPORAL	BOGOTA
Técnico	313215	3132	15	Técnico Operativo 15	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ	VACANTE TEMPORAL	GIGANTE
Profesional	204410	2044	10	Profesional Universitario 10	DIRECCIÓN REGIONAL MAGANGUE	VACANTE TEMPORAL	MAGANGUE
Profesional	204411	2044	11	Profesional Universitario 11	DIRECCIÓN REGIONAL MEDELLÍN	VACANTE TEMPORAL	MEDELLIN

Fuente: Gestión Contractual



Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

COMPARATIVO ACUMULADO 1ER SEMESTRE 2019 VS 1ER SEMESTRE 2018

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA						
NIVEL	1ER SEMESTRE 2019		1ER SEMESTRE 2018			
NIVEL	I TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2018	II TRIMESTRE 2018		
DIRECTIVO	12	12	12	12		
ASESOR	4	4	4	4		
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	32	32	32	32		
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	34	34	34	34		
TÉCNICO	34	34	34	34		
ASISTENCIAL	12	12	12	12		
TOTAL GENERAL	128	128	128	128		

Fuente: Gestión de Talento Humano

Como se evidencia en la tabla anterior, no se presentaron variaciones en la planta de personal de la entidad por nivel de cargo, comparando el 1er semestre de 2019 con el 1er semestre de la vigencia anterior.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NIVEL CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES

A continuación se presenta la siguiente tabla, en donde se observa el gasto por concepto de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales:

CONTRATO	MODALIDAD	NÚMERO DE CONTRATISTAS	VALOR CONTRATOS Y/O ADICIONES	PERIODO SUSCRIPCIÓN	PLAZO PROMEDIO
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	CONTRATACIÓN DIRECTA	23	536.403.332	Abril, Mayo y Junio	8 MESES
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	27	879.855.000	Abril, Mayo y Junio	8 MESES
TOTAL GASTO POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		50	1.416.258.332		

Fuente: Gestión Contractual

Como se observa en la información anterior el gasto para el segundo trimestre de la vigencia 2019 por concepto de contratación de prestación de servicios para el apoyo a la gestión y servicios profesionales fue por la suma de \$ 1.416.258.332.

Los contratos suscritos en el trimestre auditado, cuentan con un plazo promedio de duración de ocho (8) meses.



Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

II TRIMES	ΓRE 2019	II TRIMESTRE 2018			% Variación
SUSCRIPCION CONTRATO	VALOR CONTRATO	SUSCRIPCION CONTRATO	VALOR CONTRATO	Variación Absoluta	General
ABRIL	918.613.334	ABRIL	-	918.613.334	
MAYO	288.625.000	MAYO	-	288.625.000	100%
JUNIO	209.019.998	JUNIO	-	209.019.998	
TOTAL GENERAL	1.416.258.332	TOTAL GENERAL	-	1.416.258.332	

Fuente: Gestión Contractual

Del cuadro comparativo, se puede evidenciar un aumento de los recursos destinados a la contratación por prestación de servicios y de apoyo a la gestión en un **100%**, pasando de **\$ 0** pesos en el del segundo trimestre de la vigencia anterior a **\$ 1.416.258.332** en el segundo trimestre del 2019, teniendo en cuenta que para este periodo en la vigencia anterior se encontraba vigente la Ley de Garantías y por lo tanto no se tramitaron.

Cabe señalar que atendiendo lo manifestado en literal a) del artículo 81 de la Ley 1940 del 26 de Noviembre de 2018, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP deberá abstenerse de: "(...) a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 (...)".

COMPARATIVO ACUMULADO 1ER SEMESTRE 2019 VS 1ER SEMESTRE 2018

I SEMESTRE 2	I SEMESTRE 2019		I SEMESTRE 2018		% Variación
MES SUSCRIPCION CONTRATO	VALOR CONTRATO	MES SUSCRIPCION CONTRATO	VALOR CONTRATO	Variación Absoluta	General
ENERO	2.584.184.700	ENERO	5.929.253.867	(3.345.069.167)	-56%
FEBRERO	1.788.386.410	FEBRERO	-	1.788.386.410	N/A
MARZO	1.486.134.998	MARZO	-	1.486.134.998	N/A
ABRIL	918.613.334	ABRIL	-	918.613.334	N/A
MAYO	288.625.000	MAYO	-	288.625.000	N/A
JUNIO	209.019.998	JUNIO	-	209.019.998	N/A
TOTAL GENERAL	7.274.964.440	TOTAL GENERAL	5.929.253.867	1.345.710.573	23%

Fuente: Gestión Contractual

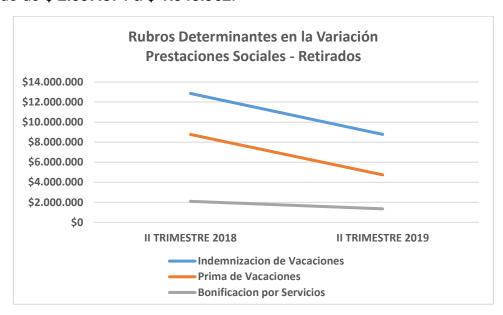
De la comparación realizada del gasto por concepto de contratación por prestación de servicios y de apoyo a la gestión del primer semestre 2019 Vs el primer semestre de la vigencia anterior, se puede evidenciar un aumento porcentual del gasto en un 23% equivalente a \$ 1.345.710.573 Millones de pesos, pasando de \$ 5.929.253.867 a \$ 7.274.964.440 Millones de pesos.

Sede correspondencia

Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

1.2 Prestaciones Sociales

Evaluada la información suministrada por el grupo de Gestión del Talento Humano respecto a los gastos más representativos correspondientes a las prestaciones sociales del personal en situación de retiro del segundo trimestre de 2019, como se muestra en la siguiente tabla, se puede evidenciar una disminución general del 29% en el gasto comparado con el segundo trimestre del 2018 pasando de \$ 29.143.971 a \$ 20.589.024, disminución que se debe en su mayoría a los rubros de indemnización de vacaciones pasando de \$ 12.856.369 a \$8.774.530, prima de vacaciones pasando de \$ 8.765.706 a \$ 4.739.504 y Bonificación por servicios pasando de \$ 2.097.374 a \$ 1.348.962.



Periodo: Enero – Febrero – Marzo del 2019

PRESTACIONES SOCIALES - RETIRADOS					
CONCEPTO	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2018			
Indemnizacion de Vacaciones	\$8.774.530	\$12.856.369			
Prima de Vacaciones	\$4.739.504	\$8.765.706			
Prima de Servicios	\$1.923.561	\$2.735.331			
Cesantias	\$0	\$318.442			
Prima de Navidad	\$3.213.668	\$1.308.292			
Bonificacion por Recreación	\$588.799	\$1.062.457			
Bonificacion por Servicios	\$1.348.962	\$2.097.374			
Total General	20.589.024	29.143.971			

Variación Absoluta	Variación Porcentual %
-\$4.081.839	-32%
-\$4.026.202	-46%
-\$811.770	-30%
-\$318.442	-100%
\$1.905.376	146%
-\$473.658	-45%
-\$748.412	-36%
-\$8.554.947	-29%

Fuente: Grupo de Talento Humano



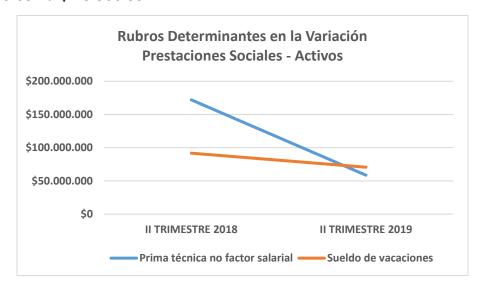
Sede correspondencia

Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

PRESTACIONES SOCIALES - ACTIVOS						
CONCEPTO	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2018				
Salario básico	\$1.244.029.064	\$1.205.982.635				
Prima técnica no factor salarial	\$58.527.496	\$172.010.352				
Prima técnica factor salarial	\$27.217.760	\$11.726.130				
Bonificación de servicios	\$22.722.219	\$33.250.012				
Sueldo de vacaciones	\$70.566.397	\$91.728.604				
Prima de vacaciones	\$47.198.441	\$61.385.730				
Incapacidad EPS	\$5.892.818	\$250.804				
Prima de coordinación	\$9.580.511	\$10.565.067				
Bonificación de recreación	\$5.856.532	\$7.678.854				
Horas extras	\$5.077.886	\$2.996.272				
Auxilio de transporte	\$1.979.453	\$1.587.798				
Auxilio de alimentación	\$1.466.134	\$1.440.069				
Bonoficación Dirección	\$23.581.650	\$22.566.172				
Total General	\$1.523.696.361	\$1.623.168.499				

Variación Absoluta	Variación Porcentual %
\$38.046.429	3%
-\$113.482.856	-66%
\$15.491.630	132%
-\$10.527.793	-32%
-\$21.162.207	-23%
-\$14.187.289	-23%
\$5.642.014	2250%
-\$984.556	-9%
-\$1.822.322	-24%
\$2.081.614	69%
\$391.655	25%
\$26.065	2%
\$1.015.478	5%
-\$99.472.138	-6%

Por otro lado, analizando la información de los gastos para el segundo trimestre de 2019 respecto al mismo trimestre de la vigencia anterior, por concepto de las prestaciones sociales del personal activo de la entidad, se puede observar que los diferentes rubros tuvieron variaciones, generando un disminución del 6% en cuanto al total general de dicho concepto, pasando de \$ 1.623.168.499 a \$1.523.696.361; disminución que se debe en su mayoría al pago de prima técnica no factor salarial pasando de \$ 172.010.352 a \$ 58.527.496, y el sueldo de vacaciones pasando de \$ 91.728.604 a \$ 70.566.397.





Sede correspondencia

Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

COMPARATIVO ACUMULADO 1ER SEMESTRE 2019 VS 1ER SEMESTRE 2018

PRESTACIONES SOCIALES - RETIRADOS					
CONCEPTO	I SEMESTRE 2019	I SEMESTRE 2018			
Indemnizacion de Vacaciones	\$66.086.365	\$16.869.845			
Prima de Vacaciones	\$43.815.755	\$11.502.167			
Prima de Servicios	\$14.045.752	\$3.474.767			
Cesantias	\$134.324	\$344.631			
Prima de Navidad	\$5.822.552	\$1.403.873			
Bonificacion por Recreación	\$5.282.045	\$1.419.280			
Bonificacion por Servicios	\$9.805.489	\$3.967.992			
Total General	144.992.282	38.982.555			

Variación Absoluta	Variación Porcentual %
\$49.216.520	292%
\$32.313.588	281%
\$10.570.985	304%
-\$210.307	-61%
\$4.418.679	315%
\$3.862.765	272%
\$5.837.497	147%
\$106.009.727	272%

PRESTACIONES SOCIALES - ACTIVOS				
CONCEPTO	I SEMESTRE 2019	I SEMESTRE 2018		
Salario básico	\$2.337.582.364	\$2.362.746.750		
Prima técnica no factor salarial	\$97.661.902	\$318.091.184		
Prima técnica factor salarial	\$52.188.182	\$23.452.258		
Bonificación de servicios	\$62.763.945	\$77.231.963		
Sueldo de vacaciones	\$101.145.520	\$164.618.732		
Prima de vacaciones	\$69.022.922	\$112.661.415		
Incapacidad EPS	\$28.551.401	\$6.826.206		
Prima de coordinación	\$19.701.857	\$21.667.612		
Bonificación de recreación	\$8.572.014	\$14.049.995		
Horas extras	\$9.496.034	\$7.109.100		
Auxilio de transporte	\$4.094.751	\$3.393.183		
Auxilio de alimentación	\$2.777.840	\$2.791.880		
Bonoficación Dirección	\$0	\$0		
Cesantias	\$440.137.470	\$471.426.621		
Total General	\$3.233.696.202	\$3.586.066.899		

Variación Absoluta	Variación Porcentual %
-\$25.164.386	-1%
-\$220.429.282	-69%
\$28.735.924	123%
-\$14.468.018	-19%
-\$63.473.212	-39%
-\$43.638.493	-39%
\$21.725.195	318%
-\$1.965.755	-9%
-\$5.477.981	-39%
\$2.386.934	34%
\$701.568	21%
-\$14.040	-1%
\$0	N/A
-\$31.289.151	-7%
-\$352.370.697	-10%

Fuente: Grupo de Talento Humano

1.3 Vacaciones

Teniendo en cuenta el numeral 1.7, literal b, de la Directiva Presidencial 09 del 09 de Noviembre del 2018, se establece que:

"Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero."



Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

Sobre el tema, la Corte Constitucional en Sentencia C-598 de 1997 afirmó lo siguiente:

"Las vacaciones son un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. Las vacaciones no son entonces un sobresueldo, sino un derecho a un descanso remunerado. Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la Ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse."

Del mismo modo Art 13 del Decreto 1045 de 1978, el cual refiere:

"Artículo 13. De la acumulación de vacaciones. Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos (2) períodos, siempre y cuando que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio".

En este orden de ideas la información reportada por la Coordinación de Gestión de Talento Humano es la siguiente con corte al 30 de Junio de 2019:

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	DIAS Z PENDIENTES	DIAS PENDIENT TO DE VACACIONES	OBSERVACIÓN	EVIDENCIA CONTROL INTERNO
ALBARRACIN BLANCO JEIMY PILAR	2013-03-04	837	35	PROGRAMADAS VACACIONES DESDE 02/01/2020	[A]
BETTIN ALVAREZ HELMUTH YESIT	2013-02-01	870	36	PROGRAMADAS VACACIONES DESDE 02/01/2020	[B]
BORDA RODRIGUEZ CARLOS AUGUSTO	2013-01-02	1079	45	PROGRAMADAS VACACIONES DESDE 09/09/2019	[C]
DI AZ FARFAN MARIA EUGENIA	2013-06-04	747	31	PROGRAMADAS VACACIONES DESDE 26/12/2019	[D]
FRANCO DIAZ HELIO	2017-02-17	853	36	PROGRAMADAS VACACIONES DESDE 16/12/2019	[E]
GONZALEZ ORDOÑEZ EURIPIDES	2015-06-26	725	30	PROGRAMADAS VACACIONES DESDE 23/09/2019	[F]
GUARDIOLA IBARRA ONEIDA BEATRIZ	2013-01-02	756	32	PROGRAMADAS VACACIONES DESDE 28/10/2019 PENDIENTE FIRMA DEL NUEVO DIRECTOR REGIONAL	[G]
HERRERA MORALES FRANCISCO JAVIER	2013-01-02	885	37	PROGRAMADAS VACACIONES DESDE 13/10/2020	[H]
HURTADO ACEVEDO DIANA CECILIA	2013-01-02	899	37	PRO GRAMADAS VACACIONES DESDE 03/10/2019	[1]
LARRAHONDO MOLINA MIRYAM	2013-01-02	896	37	PROGRAMADAS VACACIONES DESDE 05/11/2019	[J]
MERINO ARCHILA MARIA CLAUDIA	2013-01-02	852	36	PROGRAMADAS VACACIONES DESDE 13/12/2019	[K]
MICAN BAQUERO JORGE LUIS	2018-12-03	983	41	PROGRAMADAS VACACIONES DESDE 23/12/2019	[L]
OSPINA FRANCO GABRIEL ALONSO	2015-05-27	754	31	INCAPACITADO DESDE MAS DE TRES MESES	[M]
PLATA GONZALEZ JAVI ER	2013-01-11	890	37	PROGRAMADAS VACACIONES DESDE 02/03/2020	[N]
RAGUA GUERRERO JORGE MARTIN	2013-01-02	734	31	PROGRAMADAS VACACIONES DESDE 23/11/2020	[0]
RESTREPO ARENAS JHON JAIRO	2013-01-02	858	36	PROGRAMADAS VACACIONES DESDE 12/08/2019	[P]
RI ASCOS CORREA CAROLA PATRICIA	2014-01-24	1057	44	INCAPACITADA DESDE MAS DE UN AÑO	[Q]
SALAZAR CAMACHO LUISA FERNANDA	08-mar-16	833	35	PROGRAMADAS VACACIONES DESDE 24/02/2020	[R]

Fuente: Gestión del Talento Humano





atencionalciudadano@aunap.gov.co PBX 3770500 Ext.1034 Bogotá, D.C. Colombia Sede correspondencia

Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta lo reportado por el grupo de Gestión del Talento Humano, se procede con la verificación de los servidores públicos que presentan dos (2) o más de dos periodos de vacaciones acumulados sin disfrutar. Según la información suministrada por dicha Coordinación, y los cálculos realizados, se observa que la entidad cuenta con <u>Dieciocho (18)</u> funcionarios que cuentan con más de (2) periodos de vacaciones sin disfrutar. Se observa que dentro de la información suministrada como observaciones de la misma Coordinación, se manifiesta estos funcionarios cuentan con vacaciones programadas.

Evidencias del Asesor de Control interno Vacaciones Acumuladas

- A) Se observa Formato de solicitud de vacaciones de fecha 05 de Abril de 2019, diligenciado por la funcionaria Jeimy del Pilar Albarracín, solicitando programación de vacaciones para la fecha comprendida entre el 02/01/2020 al 24/01/2020, correspondiente al periodo laborado entre el 04/03/2017 al 03/03/2018. Se evidencia el recibido de dicha solicitud en fecha 05 de Abril de 2019 y aprobación de la misma por parte de la Coordinación de Gestión de Talento Humano.
- B) Se observa Formato de solicitud de vacaciones de fecha 14 de Diciembre de 2018, diligenciado por el funcionario Helmuth Bettin, solicitando programación de vacaciones para la fecha comprendida entre el 02/01/2020 al 23/01/2020, correspondiente al periodo laborado entre el 01/02/2017 al 31/01/2018. Se evidencia el recibido de dicha solicitud en fecha 14 de Diciembre de 2018 y aprobación de la misma por parte de la Coordinación de Gestión de Talento Humano.
- C) Se allega soporte de correo electrónico de fecha 10 de Enero de 2019 en donde la Coordinación de Talento Humano solicita programación de vacaciones al funcionario Carlos Borda y adicionalmente se observa formato de solicitud de vacaciones de fecha 11 de Enero de 2018, diligenciado por el funcionario, solicitando programación de vacaciones para la fecha comprendida entre el 09/09/2019 al 26/09/2019, correspondiente al periodo laborado entre el 02/07/2016 al 01/07/2017. Se evidencia el recibido de dicha solicitud en fecha 11 de Enero de 2019 y aprobación de la misma por parte de la Coordinación de Gestión de Talento Humano.
- D) Se observa Formato de solicitud de vacaciones de fecha 09 de Julio de 2019, diligenciado por la funcionaria Maria Eugenia Díaz, solicitando programación de vacaciones para la fecha comprendida entre el 26/12/2019 al 17/01/2020, correspondiente al periodo laborado entre el 04/06/2017 al 03/06/2018. Se evidencia el recibido de dicha solicitud en fecha 09 de Julio de 2019 y aprobación de la misma por parte de la Coordinación de Gestión de Talento Humano.



atencionalciudadano@aunap.gov.co PBX 3770500 Ext.1034 Bogotá, D.C. Colombia Sede correspondencia

Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.

• www.aunap.gov.co

- **E)** Se observa Formato de solicitud de vacaciones de fecha 03 de Abril de 2019, diligenciado por el funcionario Helio Franco Díaz, solicitando programación de vacaciones para la fecha comprendida entre el 16/12/2019 al 08/01/2020, correspondiente al periodo laborado entre el 17/02/2017 al 16/02/2018. Se evidencia el recibido de dicha solicitud en fecha 03 de Abril de 2019 y aprobación de la misma por parte de la Coordinación de Gestión de Talento Humano.
- **F)** Se observa Formato de solicitud de vacaciones de fecha 25 de Junio de 2019, diligenciado por el funcionario Eurípides Gonzales Ordoñez, solicitando programación de vacaciones para la fecha comprendida entre el 23/09/2019 al 15/10/2019, correspondiente al periodo laborado entre el 26/06/2017 al 25/06/2018. Se evidencia el recibido de dicha solicitud en fecha 25 de Junio de 2019 y aprobación de la misma por parte de la Coordinación de Gestión de Talento Humano.
- G) Se observa Formato de solicitud de vacaciones de fecha 11 de Julio de 2019, diligenciado por la funcionaria Oneida Guardiola, solicitando programación de vacaciones para la fecha comprendida entre el 28/10/2019 al 20/11/2019, correspondiente al periodo laborado entre el 25/05/2017 al 24/05/2018. Se evidencia el recibido de dicha solicitud en fecha 11 de Julio de 2019 y aprobación de la misma por parte de la Coordinación de Gestión de Talento Humano.
- H) Se allega soporte de correo electrónico de fecha 10 de Enero de 2019 en donde la Coordinación de Talento Humano solicita programación de vacaciones al funcionario Francisco Javier Herrera y adicionalmente se observa formato de solicitud de vacaciones de fecha 19 de Julio de 2019, diligenciado por el funcionario, solicitando programación de vacaciones para la fecha comprendida entre el 13/10/2020 al 03/11/2020, correspondiente al periodo laborado entre el 16/01/2017 al 15/01/2018. Se evidencia el recibido de dicha solicitud en fecha 11 de Julio de 2019 y aprobación de la misma por parte de la Coordinación de Gestión de Talento Humano.
- I) Se observa Formato de solicitud de vacaciones diligenciado por la funcionaria Diana Cecilia Hurtado en fecha 29 de Abril de 2019, solicitando programación de vacaciones para la fecha comprendida entre el 03/10/2019 al 25/10/2019, correspondiente al periodo laborado entre el 02/01/2017 al 01/01/2018. Se evidencia el recibido de dicha solicitud en fecha 11 de Julio de 2019 y aprobación de la misma por parte de la Coordinación de Gestión de Talento Humano.
- J) Se observa Formato de solicitud de vacaciones de fecha 27 de Mayo de 2019, diligenciado por la funcionaria Miryam Larrahondo, solicitando programación de vacaciones para la fecha comprendida entre el 05/11/2019 al 26/11/2019, correspondiente al periodo laborado entre el 05/01/2017 al 04/01/2018. Se evidencia el recibido de dicha solicitud en fecha 11 de Julio de 2019 y aprobación de la misma por parte de la Coordinación de Gestión de Talento Humano.



atencionalciudadano@aunap.gov.co PBX 3770500 Ext.1034 Bogotá, D.C. Colombia Sede correspondencia

Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.

· www.aunap.gov.co

- K) Se allega soporte de correo electrónico de fecha 03 de Abril de 2019 en donde la Coordinación de Talento Humano solicita programación de vacaciones al funcionaria Maria Claudia Merino y adicionalmente se observa formato de solicitud de vacaciones de fecha 05 de Julio de 2019, diligenciado por la funcionaria, solicitando programación de vacaciones para la fecha comprendida entre el 13/12/2019 al 07/01/2020, correspondiente al periodo laborado entre el 19/02/2017 al 18/02/2018. Se evidencia el recibido de dicha solicitud en fecha 05 de Julio de 2019 y aprobación de la misma por parte de la Coordinación de Gestión de Talento Humano.
- L) Se allega soporte de correo electrónico de fecha 10 de Enero de 2019 en donde la Coordinación de Talento Humano solicita programación de vacaciones al funcionaria Jorge Mican y adicionalmente se observa formato de solicitud de vacaciones de fecha 11 de Enero de 2019, diligenciado por el funcionario, solicitando programación de vacaciones para la fecha comprendida entre el 23/12/2019 al 15/01/2020, correspondiente al periodo laborado entre el 08/10/2016 al 07/10/2017. Se evidencia el recibido de dicha solicitud en fecha 11 de Enero de 2019 y aprobación de la misma por parte de la Coordinación de Gestión de Talento Humano.
- **M)** Se observa que el funcionario Gabriel Ospina presenta más de dos (2) periodos acumulados de vacaciones y no se ha podido agendar y conceder el disfrute de las mismas por parte de la Coordinación de Gestión de Talento Humano debido a que hace más de tres (3) meses se encuentra incapacitado.
- N) Se observa Formato de solicitud de vacaciones de fecha 03 de Abril de 2019, diligenciado por el funcionario Javier Plata, solicitando programación de vacaciones para la fecha comprendida entre el 02/03/2020 al 20/03/2020, correspondiente al periodo laborado entre el 11/01/2017 al 10/01/2018. Se evidencia el recibido de dicha solicitud en fecha 03 de Abril de 2019 y aprobación de la misma por parte de la Coordinación de Gestión de Talento Humano.
- O) Se allega soporte de correo electrónico de fecha 10 de Enero de 2019 en donde la Coordinación de Talento Humano solicita programación de vacaciones al funcionaria Jorge Martín Ragua y adicionalmente se observa formato de solicitud de vacaciones de fecha 19 de Julio de 2019, diligenciado por el funcionario, solicitando programación de vacaciones para la fecha comprendida entre el 23/11/2020 al 14/12/2020, correspondiente al periodo laborado entre el 17/06/2017 al 16/06/2018. Se evidencia el recibido de dicha solicitud en fecha 19 de Julio de 2019 y aprobación de la misma por parte de la Coordinación de Gestión de Talento Humano.
- P) Se observa Formato de solicitud de vacaciones de fecha 04 de Abril de 2019, diligenciado por el funcionario John Jairo Restrepo, solicitando programación de vacaciones para la fecha comprendida entre el 12/08/2019 al 02/09/2019, correspondiente al periodo laborado entre el 13/02/2017 al 12/02/2018. Se



Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

- evidencia el recibido de dicha solicitud en fecha 04 de Abril de 2019 y aprobación de la misma por parte de la Coordinación de Gestión de Talento Humano.
- **Q)** Se observa que la funcionaria Carola Patricia Riascos no cuenta con programación de vacaciones, ya que cuenta con más de un (1) año incapacitada.
- R) Se observa Formato de solicitud de vacaciones de fecha 03 de Abril de 2019, diligenciado por la funcionaria Luisa Fernanda Salazar, solicitando programación de vacaciones para la fecha comprendida entre el 24/02/2020 al 13/03/2020, correspondiente al periodo laborado entre el 08/03/2017 al 08/03/2018. Se evidencia el recibido de dicha solicitud en fecha 03 de Abril de 2019 y aprobación de la misma por parte de la Coordinación de Gestión de Talento Humano.

Como conclusión, el Asesor de Control Interno, evidencia que se debe de fortalecer la gestión que debe realizar la Coordinación de Gestión de Talento Humano, respecto al seguimiento y control de los funcionarios que cuentan con dos (2) o más de dos (2) periodos de vacaciones acumuladas sin disfrutar.

Por otro lado, no se allegan soportes de aplazamiento de las mismas por necesidad del servicio o cualquiera de las causales de interrupción mencionadas en el Art. 15 del Decreto 1045 de 1978.

COMPARATIVO ACUMULADO 1ER SEMESTRE 2019 VS 1ER SEMESTRE 2018

FUNCIONARIOS CON VACACIONES ACUMULADAS					
I SEMESTRE 2019 I SEMESTRE 2018					
I TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2018	II TRIMESTRE 2018		
20	18	24	21		

Fuente: Gestión del Talento Humano

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, se puede concluir que la entidad tanto para el primer semestre 2019 como para el primer semestre 2018, ha mantenido un promedio de **20** funcionarios que cuentan con dos (2) o más de dos (2) periodos de vacaciones acumuladas, por lo cual se recomienda que desde la Gestión del Talento Humano se gestione la programación de las vacaciones para los funcionarios que tienen dos (2) o más de (2) periodos acumulados.

1.4 Horas Extras

A continuación, se detalla la información del número de horas extras efectivamente pagadas por la entidad a funcionarios en los meses de Abril, Mayo y Junio de 2019:

Sede correspondencia

Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. · www.aunap.gov.co

FUNCIONARIO	ABRIL	MAYO	JUNIO
FRANCO DIAZ HELIO	\$ 865.157	\$ 995.650	\$ 1.076.346
PULIDO CARDOZO IVAN DARIO	\$ 797.368	\$ 637.216	\$ 706.149
TOTAL	\$ 1.662.525	\$ 1.632.866	\$ 1.782.495
TOTAL GENERAL		\$ 5.077.886	

Fuente: Gestión del Talento Humano

FRANCO DIAZ HELIO					
HORAS	DIURNAS	NOCTURNAS	TOTAL HORAS EXTRAS X MES	MAX HORAS A PAGAR POR MES	DIFERENCIA
ABRIL	47,5	39,0	86,5		-13,5
MAYO	47,5	50,0	97,5	100	-2,5
JUNIO	42,5	39,5	82,0		-18,0
TOTAL	137,50	128,5	266		

	PULIDO CARDOZO IVAN DARIO				
HORAS	DIURNAS	NOCTURNAS	TOTAL HORAS EXTRAS X MES	MAX HORAS A PAGAR POR MES	DIFERENCIA
ABRIL	35	38,0	72,5		-27,5
MAYO	35	27	61,0	100	-39
JUNIO	32,5	19,0	51,5		-49
TOTAL	101,50	83,50	185		

Fuente: Gestión del Talento Humano

Como se observa en las tablas anteriores, para el segundo trimestre de la presente vigencia, se pagó un valor total de horas extras que asciende a \$ 5.077.886, discriminados de la siguiente manera: \$ 2.937.153 que corresponden a 266 horas extras trabajadas por el funcionario Franco Díaz Helio, y \$ 2.140.733 que corresponden a **185** horas extras trabajadas por el funcionario Iván Darío Pulido.

COMPARATIVO HORAS EXTRAS

HORAS EXTRAS				
MES	II TRIMESTRE	II TRIMESTRE		
IVIES	2019	2018		
ABRIL	\$ 1.662.525	\$ 195.741		
MAYO	\$ 1.632.866	\$ 1.368.489		
JUNIO	\$ 1.782.495	\$ 1.432.042		
	\$ 5.077.886	\$ 2.996.272		

42	\$ 35
2	\$ 2.0

Variación Variación **Absoluta** Porcentual % \$ 1.466.784 749% \$ 264.377 19% 24% 50.453 81.614 69%

Fuente: Gestión del Talento Humano



atencionalciudadano@aunap.gov.co PBX 3770500 Ext.1034 Bogotá, D.C. Colombia Sede correspondencia

Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

Después de analizar los valores reportados para el segundo trimestre del 2019 y el mismo trimestre de la vigencia anterior, con respecto a gastos por concepto de horas extras a conductores de planta de la entidad evidenciamos que para el segundo trimestre de la vigencia 2019 hay aumento general del 69% del gasto, comparado con el gasto de éste mismo rubro para el segundo trimestre de la vigencia 2018, pasando de \$ 2.996.272 a \$ 5.077.886.

De acuerdo al numeral 1. Modificación de plantas de personal, estructuras administrativas y gastos de personal, de la Directiva Presidencial 09 del 2018, se menciona lo siguiente en relación a las medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto que se deben considerar y tener en cuenta en las entidades Estatales:

- "1.7 Excepto los gastos asociados a operaciones militares y de policía, o sanidad militar y de policía, las entidades deberán:
- a. Racionalizar las horas extras de todo el personal, ajustándolas a las estrictamente necesarias"

Una vez revisada la normatividad que regula el reconocimiento y pago de las horas extras los empleados públicos correspondientes a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sometidas al régimen de dichas empresas, demás instituciones públicas de la rama ejecutiva nacional y entidades en liquidación del orden nacional, y teniendo en cuenta que el Decreto 330 del 19 de Febrero de 2018 en su artículo 40. Vigencia Y Derogatoria, deroga las disposiciones que le sean contrarias; me permito manifestar que para el segundo trimestre auditado efectivamente la Coordinación de Talento Humano cumple con lo establecido por Decreto 330 de 2018 en lo concerniente al tema auditado como se indica a continuación:

Decreto 330 de 2018, artículo 14 Horas extras, dominicales y festivos, Parágrafo 2:

"El límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico en las entidades a que se refiere el presente decreto, será de cien (100) horas extras mensuales.

En todo caso la autorización para laborar en horas extras sólo podrá otorgarse cuando exista disponibilidad presupuestal."

Más sin embargo, la Coordinación de Gestión de Talento Humano no aportó soportes de las autorizaciones del trabajo suplementario, mediante comunicación escrita, en la cual se especifiquen las actividades que hayan de desarrollarse, tal como se manifiesta en el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 36, literal b):



Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

"El trabajo suplementario deberá ser autorizado previamente, mediante comunicación escrita, en la cual se especifiquen las actividades que hayan de desarrollarse".

Se recomienda tener tablas de seguimiento para este concepto, ya que se debe controlar que las horas extras efectivamente trabajadas sean aquellas estrictamente necesarias para el desarrollo normal de la entidad.

COMPARATIVO ACUMULADO 1ER SEMESTRE 2019 VS 1ER SEMESTRE 2018

HORAS EXTRAS					
MES	I SEMESTRE 2019	I SEMESTRE 2018			
ENERO	\$ 853.294	\$ 1.111.108			
FEBRERO	\$ 1.551.521	\$ 1.485.242			
MARZO	\$ 2.013.333	\$ 1.516.478			
ABRIL	\$ 1.662.525	\$ 195.741			
MAYO	\$ 1.632.866	\$ 1.368.489			
JUNIO	\$ 1.782.495	\$ 1.432.042			
	\$ 9.496.034	\$ 7.109.100			

Variación	Variación
Absoluta	Porcentual %
(\$ 257.814)	-23%
\$ 66.279	4%
\$ 496.855	33%
\$ 1.466.784	749%
\$ 264.377	19%
\$ 350.453	24%
\$ 2.386.934	34%

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, se puede concluir que para el primer semestre de 2019, los gastos por concepto de horas extras tuvieron un aumento del 34% equivalente a \$ 2.386.934, comparado con el primer semestre de la vigencia anterior, pasando de \$ 7.109.100 a \$ 9.496.034 Millones.

1.5 Viáticos y Gastos de Viaje

A continuación, se detalla la información de viáticos y gastos de viaje efectivamente pagado por la entidad a funcionarios y contratistas en los meses de Abril, Mayo y Junio de 2019:



Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

REPORTE	REPORTE DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE II TRIMESTRE 2019 VS II TRIMESTRE 2018				
II	TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2018			
CAD	ENA PRESUPUESTAL	CADEN	A PRESUPUESTAL	VARIACIÓN	VARIACIÓN
MES	VALOR TOTAL COMISIÓN	MES	VALOR TOTAL COMISIÓN	ABSOLUTA	PORCENTUAL %
ABRIL	57.667.489	ABRIL	51.811.884	5.855.605	11%
MAYO	80.895.159	MAYO	87.920.998	-7.025.839	-8%
JUNIO	82.273.927	JUNIO	70.029.219	12.244.708	17%
TOTAL	220.836.575	TOTAL	209.762.101	11.074.474	5%
	CAJA MENOR	C	AJA MENOR	VARIACIÓN	VARIACIÓN
MES	VALOR TOTAL COMISIÓN	MES	VALOR TOTAL COMISIÓN	ABSOLUTA	PORCENTUAL %
ABRIL	-	ABRIL	83.859.202	83.859.202	N/A
MAYO	-	MAYO	46.869.705	46.869.705	N/A
JUNIO	-	JUNIO	-	-	N/A
TOTAL	-	TOTAL	130.728.907	130.728.907	N/A
TOTAL VIATICOS	220.836.575	TOTAL VIATICOS	340.491.008	-119.654.433	-35%

Fuente: Grupo de Gestión Financiera y Gestión Administrativa

Realizado el análisis de la información suministrada tanto por el Grupo de Gestión Administrativa y por el Grupo de Gestión Financiera, correspondiente a los gastos de viáticos y gastos de viaje para el segundo trimestre de la vigencia 2019, comparado con la información del segundo trimestre de vigencia anterior, se evidencia una disminución general por valor de \$ 119.654.433, equivalentes al 35%.

De igual manera se observa un aumento de los viáticos y gastos de viaje por cadena presupuestal en un 5%, pasando de \$ 209.762.101 en el segundo trimestre 2018 a un total de \$ 220.836.927 en el segundo trimestre 2019.

Cabe señalar que para el segundo trimestre de 2019, no se tramitaron comisiones por caja menor, ya que para éste periodo todas las comisiones y viáticos se pagaron por cadena presupuestal y fueron tramitadas por la Coordinación Financiera.



Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

COMPARATIVO ACUMULADO 1ER SEMESTRE 2019 VS 1ER SEMESTRE 2018

REPORTE DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE PRIMER SEMESTRE 2019 VS PRIMER SEMESTRE 2018					
	SEMESTRE 2019	18	SEMESTRE 2018		
_	ENA PRESUPUESTAL		NA PRESUPUESTAL	VARIACIÓN	VARIACIÓN
MES	VALOR TOTAL COMISIÓN	MES	VALOR TOTAL COMISIÓN	ABSOLUTA	PORCENTUAL %
ENERO	19.819.594	ENERO	57.195.174	(37.375.580)	-65%
FEBREO	53.618.894	FEBREO	18.925.328	34.693.566	183%
MARZO	48.523.518	MARZO	23.855.310	24.668.208	103%
ABRIL	57.667.489	ABRIL	51.811.884	5.855.605	11%
MAYO	80.895.159	MAYO	87.920.998	(7.025.839)	-8%
JUNIO	82.273.927	JUNIO	70.029.219	12.244.708	17%
TOTAL	342.798.581	TOTAL	309.737.913	33.060.668	11%
	CAJA MENOR		CAJA MENOR	VARIACIÓN	VARIACIÓN
MES	VALOR TOTAL COMISIÓN	MES	VALOR TOTAL COMISIÓN	ABSOLUTA	PORCENTUAL %
ENERO	-	ENERO	-	-	N/A
FEBREO	-	FEBREO	87.674.554	(87.674.554)	-100%
MARZO	-	MARZO	93.059.420	(93.059.420)	-100%
ABRIL	-	ABRIL	83.859.202	(83.859.202)	-100%
MAYO	-	MAYO	46.869.705	(46.869.705)	-100%
JUNIO	-	JUNIO	-	-	N/A
TOTAL	-	TOTAL	311.462.881	311.462.881	100%
OTAL VIATIC	O: 342.798.581	OTAL VIATICO	621.200.794	(278.402.213)	-45%

Fuente: Grupo de Gestión Financiera y Grupo de Gestión Administrativa

Como se evidencia en el cuadro anterior, para el primer semestre 2019, el valor de los viáticos y gastos de viaje disminuyeron sustancialmente un 45%, equivalente a \$ 278.402.213 Millones, comparado con el primer semestre de la vigencia anterior pasando de \$ 621.200.794 a \$ 342.798.581 Millones de pesos.

2. SERVICIOS PÚBLICOS Y GASTOS GENERALES

2.1 Servicios Públicos

Una vez estudiada la información suministrada por el Grupo de Gestión Administrativa, correspondiente a los gastos por servicios públicos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP para el segundo trimestre de 2019, se muestra mediante la tabla comparativa y de variaciones del gasto auditado, entre el segundo trimestre del 2019 y el mismo trimestre de la vigencia anterior así:



Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

	II TREMESTRE 2019 V			
TOTAL CEDE CENTRAL Y REGIONALES	IITRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL %
ENERGÍA	47.991.285	42.509.346	5.481.939	13%
TELEFONÍA E INTERNET	32.043.269	20.452.606	11.590.663	57%
ACUADUCTO Y ALCANTARILLADO	3.061.890	2.451.156	610.734	25%
GAS NATURAL	74.377	-	74.377	100%
TELEFONÍA FIJA-FAX	-	10.927.627	(10.927.627)	-100%
TELEFONÍA MÓVIL	2.224.088	4.157.853	(1.933.765)	-47%
TOTAL GENERAL	85.394.909	80.498.588	4.896.321	6%

Fuente: Grupo de Gestión Administrativa

Variaciones II Trimestre 2019 Vs II Trimestre 2018:

- Para el servicio de energía eléctrica se observa un aumento de consumo en un 13% con respecto al segundo trimestre 2018.
- Los gastos correspondientes a telefonía e internet tuvieron un aumento del **57%** con respecto al mismo trimestre de la vigencia anterior.
- ➤ El consumo de acueducto y alcantarillado tuvo un aumento del 25% comparado con el segundo trimestre de la vigencia 2018.
- ➤ El consumo de gas natural tuvo un aumento del **100**% comparado con el segundo trimestre de la vigencia 2018 ya que para el mismo trimestre de la vigencia anterior no se reporta gasto por este concepto.
- Para los gastos de telefonía fija-fax, no se reportó información ni a Nivel Central ni a nivel de Direcciones Regionales correspondiente al segundo trimestre. Se entiende que existe una disminución respecto al mismo trimestre de la vigencia anterior de \$10.927.627.
- Los gastos correspondientes a telefonía móvil tuvieron una disminución del 47% con respecto al mismo trimestre de la vigencia anterior.



Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

De acuerdo al análisis realizado sobre las estadísticas suministradas por concepto de servicios públicos, se puede evidenciar un aumento general del **6%**, pasando de **\$ 80.498.588** a **\$ 83.394.909** Millones de pesos.

COMPARATIVO ACUMULADO 1ER SEMESTRE 2019 VS 1ER SEMESTRE 2018

I SEMESTRE 20				
TOTAL CEDE CENTRAL Y REGIONALES	I SEMESTRE 2019	I SEMESTRE 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL %
ENERGÍA	124.676.046	106.048.308	18.627.738	18%
TELEFONÍA E INTERNET	64.562.616	40.377.189	24.185.427	60%
ACUADUCTO Y ALCANTARILLADO	7.527.555	4.888.958	2.638.597	54%
GAS NATURAL	74.377	-	74.377	100%
TELEFONÍA FIJA-FAX	-	20.723.149	(20.723.149)	-100%
TELEFONÍA MÓVIL	3.761.879	13.265.879	(9.504.000)	-72%
TOTAL GENERAL	200.602.474	185.303.483	15.298.991	8%

Fuente: Grupo de Coordinación Administrativa

Como se evidencia en el cuadro anterior, para el primer semestre 2019, el valor del gasto por concepto de servicios públicos aumentó en un 8%, equivalente a \$ 15.298.991 Millones, comparado con el primer semestre de la vigencia anterior pasando de \$ 185.303.483 a \$ 200.602.474 Millones de pesos.

2.2 Telefonía Celular

Según lo dispuesto en el Numeral 11, Art. 15 del Decreto 1598 de 2011 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

"Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Directores y Subdirectores, Presidentes y Vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades"

(...) "En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional". (...)

A continuación se relacionan los servidores a los cuales se les asignaron celulares, según la información entregada por el Grupo de Gestión Administrativa de la AUNAP.



Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

Telefonía Celular - Segundo Trimestre Vigencia 2019						
Funcionario	Celular	Equipo	Nivel central y Regionales	Valor Abril	Valor Mayo	Valor Junio
CARLOS ZAPATA	3152755559	MOTOROLA G 4GEN LTE	MEDELLIN	69.899,61	62.606,85	69.683,33
NELCYVILLA	3162997807	MOTOROLA G LTE	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	69.899,61	62.606,86	69.683,33
ONEIDA GUARDEOLA	3164821934	SAMSUNG GALAXY S5 LTE	MAGANGUE	69.899,61	62.606,86	69.683,33
LIBIA SANTOS	3165243142	MOTOROLA G LTE	CALI	69.899,61	62.606,86	69.683,33
JORGE ROA	3174027951	MOTOROLA G 4GEN LTE	BARRANQULLA	69.899,61	62.606,86	69.683,33
CARLOS BORDA	3162895342	MOTOROLA G 3GEN LTE	REGIONAL BOGOTA	69.899,61	62.606,86	69.683,33
JHON RESTREPO	3163836203	MOTOROLA G LTE	ADMINISTRACION Y FOMENTO	69.899,61	62.606,86	69.683,33
MARITZA CASALLAS DELGADO	3164738158	MOTOROLA G LTE	VILLAVICENCIO	69.899,61	62.606,86	69.683,33
ADMINISTRATIVA	3155937614	MOTOROLA G 4GEN LTE	SECRETARÍA GENERAL	69.899,61	62.606,86	69.683,33
NICOLAS DEL CASTILLO	3183706220	SAMSUNG GALAXY S5 LTE	DIRECCIÓN GENERAL	69.899,61	62.606,86	69.683,33
JAVIER OVALLE	3152840486	MOTOROLA G 4GEN LTE	BARRANCABERMEJA	69.899,61	62.606,86	69.683,33
	TOTAL MENSUAL				688.675	766.516,63

Fuente: Grupo de Gestión Administrativa

Variación Porcentual II Trimestre 2019 Vs II Trimestre 2018

	II TREMESTRE 201	9 Vs II TRIMESTRE		
CONCEPTO	II TOIMESTDE 2010	MESTRE 2010 II TRIMESTRE 2019		VARIACIÓN
	II TRIMESTRE 2019 II TRIMESTRE 2018		ABSOLUTA	PORCENTUAL %
CELULAR	2.224.088	4.157.799	(1.933.711)	-47%
TOTAL GENERAL	2.224.088	4.157.799	(1.933.711)	-47%

Fuente: Grupo de Gestión Administrativa

Se observa que para el segundo trimestre del 2019, el valor reportado para el concepto de telefonías de líneas celulares presenta una disminución general del 47% del valor facturado con respecto al mismo trimestre de la vigencia anterior, pasando de \$ 4.157.799 a \$ 2.224.088.

Cabe resaltar que el valor que paga la entidad por este rubro corresponde a los once (11) celulares entregados al personal indicado en la tabla anterior. Por su parte es necesario indicar que los excedentes que superen lo establecido en el plan otorgado deberán ser regresados a la entidad.

· www.aunap.gov.co



atencionalciudadano@aunap.gov.co PBX 3770500 Ext.1034 Bogotá, D.C. Colombia **Sede correspondencia** Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.

COMPARATIVO ACUMULADO 1ER SEMESTRE 2019 VS 1ER SEMESTRE 2018

I SEMESTRE 2019 Vs I SEMESTRE 2018					
CELULAR	I SEMESTRE 2019	I SEMESTRE 2018			
ENERO	1.215.346	1.387.123			
FEBRERO	768.889	1.387.123			
MARZO	768.889	1.387.123			
ABRIL	768.896	1.385.933			
MAYO	688.675	1.385.933			
JUNIO	766.517	1.385.933			
TOTAL GENERAL	4.977.212	8.319.168			

VARIACIÓN	VARIACIÓN
ABSOLUTA	PORCENTUAL %
(171.777)	-12%
(618.234)	-45%
(618.234)	-45%
(617.037)	-45%
(697.258)	-50%
(619.416)	-45%
(3.341.956)	-40%

Fuente: Grupo de Coordinación Administrativa

En lo corrido de la vigencia, se puede concluir que para el primer semestre 2019, el valor del gasto por concepto de telefonía celular disminuyó en un 40%, equivalente a \$ 3.341.956 Millones, comparado con el primer semestre de la vigencia anterior pasando de \$ 8.319.168 a \$ 4.977.212 Millones de pesos.

2.3 Gastos Generales

De acuerdo al numeral 6. Papelería y Telefonía, de la Directiva Presidencial 09 del 2018, se menciona lo siguiente en relación a las medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto que se deben considerar y tener en cuenta en las entidades Estatales:

- "6.1. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta.
- 6.2. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.
- 6.3. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina".

Como se muestra en el siguiente cuadro, una vez revisada y analizada la información entregada por el Grupo de Gestión Administrativa para el segundo trimestre de 2019, se puede evidenciar un aumento porcentual de gastos generales del 134% comparado con el segundo trimestre de la vigencia anterior, pasando de \$ 13.671.094 a \$ 31.934.613 Millones de pesos.

Por otro lado, cabe señalar que para el trimestre auditado, no se reportan gastos por conceptos de fotocopias, impresos y publicaciones, comunicación y transporte, mantenimiento y reparaciones locativas.



Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

	II TREMESTRE 2019 Vs II		
TOTAL CEDE CENTRAL Y REGIONALES	IITRIMESTRE II TRIMEST 2019 2018		
PAPELERÍA	23.396.075	7.095.559	
UTILES DE ASEO	8.538.538	6.575.535	
TOTAL GENERAL	31.934.613	13.671.094	

VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL %
16.300.516	230%
1.963.003	30%
18.263.519	134%

Fuente: Grupo de Gestión Administrativa

Respecto a la implementación de la Política "Cero Papel", contemplada en la Directiva presidencial 04 del 3 de Abril del 2012, que consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. La entidad no ha realizado gestión de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directriz impartida por Presidencia, situación que no permite reflejar impactos en favor del ambiente, e incrementar la eficiencia administrativa de la entidad.

Es importante diseñar y poner en marcha mecanismos que fortalezcan la apropiación de los servidores públicos frente al programa ambiental menos papel, más gestión, de manera que permitan consolidar una cultura ambiental organizacional, una actitud responsable, conciencia frente al uso adecuado de los recursos y optimización de los recursos digitales con los que cuenta la Entidad como es el uso de la firma digital, correo electrónico para las comunicaciones internas y otros que contribuyan al ahorro en los costos provenientes de papelería y elementos de oficina.

COMPARATIVO ACUMULADO 1ER SEMESTRE 2019 VS 1ER SEMESTRE 2018

I SEMESTRE 2019 Vs I SEMESTRE 2018					
TOTAL CEDE CENTRAL Y REGIONALES	I SEMESTRE 2019	I SEMESTRE 2018			
PAPELERÍA	25.613.693	10.462.819			
UTILES DE ASEO	13.555.225	11.111.529			
TOTAL GENERAL	39.168.918	21.574.348			

VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL %
15.150.874	145%
2.443.696	22%
17.594.570	82%

Fuente: Grupo de Coordinación Administrativa

En lo corrido de la vigencia, se puede concluir que para el primer semestre 2019, el valor del gasto por concepto de gastos generales (Papelería y Útiles de aseo) aumentó significativamente en un 82%, equivalente a \$ 17.594.570 Millones,



· www.aunap.gov.co



atencionalciudadano@aunap.gov.co PBX 3770500 Ext.1034 Bogotá, D.C. Colombia **Sede correspondencia** Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.

comparado con el primer semestre de la vigencia anterior pasando de \$ 21.574.348 a \$ 39.168.918 Millones de pesos.

3. MANTENIMIENTO Y USO DE VEHÍCULOS

3.1 Gasto por Parque Automotor - Vehículos - Combustible

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP cuenta con Dieciséis (16) vehículos oficiales a nivel nacional de los cuales hay siete (7) asignados al nivel central así: Dirección General (1), Secretaría General (1), Dirección Técnica de Administración y Fomento (1), Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia (1), Dirección Regional Bogotá (1) y Grupo de Gestión Administrativa (2).

Para el segundo trimestre evaluado del 2019, se registró gasto por combustible de \$ 19.010.450 Millones, equivalentes a 2.001 galones de combustible, adicionalmente se registra un valor de Mantenimiento por \$4.027.078 Millones y repuestos por \$1.485.000 Millones.

Cabe señalar que la única Dirección Regional que no reportó información sobre consumo de combustible, mantenimiento y reparaciones fue **Regional de Barranquilla** para la camioneta de placas OCK-351.

Los gastos por cada vehículo se distribuyeron así:



Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

	PERIODO: ABRIL-MAYO-JUNIO-2019										
Descripción	Asignado	Responsable	placa	Modelo	Tipo	cilindraje	Galones de combustible Promedio ABRIL- MAYO-JUNIO-2019	Vr. Promedio Combustible ABRIL- MAYO-JUNIO-2019	Vr. Mantenimient o	Vr. Parqueader o	Vr. Repuesto
CAMIONETA CAPTIVA SPORT	COORDINACION ADMINISTRATIVA	LUIS FRANCISCO GOMEZ	OCK-459	2.013	CAMIONETA	2.384	200	1.900.000,00	80.000,00	0,00	
Camioneta Captiva Sport	REGIONAL BOGOTA	CARLOS AUGUSTO BORDA	OCK-460	2.013	CAMIONETA	2.384	242,1	2.299.950,00	136.595,00	0,00	
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	ESTACION PISICOLA DE REPELON	LUIS MARCIANO GUERRA	OCK-280	2.013	CAMIONETA	2.999	216,8	2.059.600,00	780.880,00	0,00	0,00
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	REGIONAL VILLAVICENCIO	MARITZA CASALLAS DELGADO	OCK-281	2.013	CAMIONETA	2.999	53,83	511.385,00	0,00	0,00	0,00
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	DIRECCION INSPECCION Y VIGILANCIA	MIGUEL ANGEL ARDILA ARDILA	OCK-282	2.013	CAMIONETA	2.999	103,15	979.925,00	20.000,00	0,00	0,00
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	ESTACION PISICOLA DE GIGANTE	USECHE LOPEZ CARLOS ARTURO	OCK-283	2.013	CAMIONETA	2.999	8,9	84.550,00	0,00	0,00	0,00
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	COORDINACION ADMINISTRATIVA	LUIS FRANCISCO GOMEZ	OCK -284	2.013	CAMIONETA	2.999	31,57	299.915,00	0,00	0,00	0,00
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	REGIONAL BARRANCABERMEJ A	JAVIER JESUS OVALLE MARTINEZ	OCK-285	2.013	CAMIONETA	2.999	152,99	1.453.405,00	1.018.003,00	0,00	865.000,00
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	REGIONAL MAGANGUE	ONEIDA BEATRIS GUARDIOLA	OCK-286	2.013	CAMIONETA	2.999	85,64	813.580,00	586.500,00	0,00	370.000,00
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	REGIONAL BARRANQUILLA	LUIS MARCIANO GUERRA	OCK-351	2.013	CAMIONETA	2.999	0	0,00	0,00	0,00	0,00
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	REGIONAL MEDELLIN	EDWIN MARTIN MUÑOZ DIAZ	OCK-352	2.013	CAMIONETA	2.999	100,15	951.425,00	240.000,00	0,00	0,00
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	REGIONAL CALI	LIBIA ANTONIA SANTOS	OCK-353	2.013	CAMIONETA	2.999	72,66	690.270,00	640.100,00	0,00	250.000,00
Camioneta Captiva Sport	SECRETARIA GENERAL	DANIEL ENRIQUE ARIZA	0DS-925	2.014	CAMIONETA	2.384	168,42	1.599.990,00	75.000,00	0,00	0,00
Camioneta Captiva Sport	DIRECCION GENERAL	NICOLAS DEL CASTILLO PIEDRAHITA	ODS-926	2.014	CAMIONETA	2.384	212,63	2.019.985,00	100.000,00	0,00	0,00
Camioneta Captiva Sport	DIRECCION ADMINISTRACION Y FOMENTO	JHON JAIRO RESTTEPO ARENAS	ODS-927	2.014	CAMIONETA	2.384	298,94	2.839.930,00	20.000,00	0,00	
PESCA MOVIL NQR	REGIONAL BARRANQUILLA	LUIS MARCIANO GUERRA	WGV- 467	2.016	NQR	5.193	53,32	506.540,00	330.000,00	0,00	0,00
	D/ II II V II YQUILLA	TOTAL GE					2.001	19.010.450	4.027.078		1.485.000

Fuente: Grupo de Gestión Administrativa

A continuación se muestra tabla comparativa del gasto por el parque automotor del segundo trimestre 2019 y el mismo trimestre de la vigencia 2018. Información que pauta un aumento general del **825**% para los gastos del segundo trimestre 2019, pasando de **\$2.651.447** a **\$24.522.528**.



Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2018	
GASTO COMBUSTIBLE	19.010.450	1	
MANTENIMIENTO	4.027.078	2.331.447	
REPUESTOS	1.485.000	320.000	
TOTAL GENERAL	24.522.528	2.651.447	

VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL %
19.010.450	100%
1.695.631	73%
1.165.000	364%
21.871.081	825%

De acuerdo a la información anterior:

- ➤ Se observa que hay un aumento del **100**% en el gasto por combustible comparando el segundo trimestre 2019 con el segundo trimestre del 2018.
- Se observa que hay un aumento del 73% en los gastos por mantenimiento del segundo trimestre 2019, respecto al mismo trimestre dela vigencia anterior.
- Se observa que hay un aumento del 364% para el gasto por concepto de repuestos del parque automotor de la entidad, comparado con el segundo trimestre 2018.

Debido a que existen dos (2) vehículos asignados al grupo de Gestión Administrativa, con respecto a la asignación se debe tener en cuenta el **Art. 18 de Decreto 1737 de 1998** el cual establece:

"En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distintos de los mencionados en el artículo anterior".

De igual manera atender la Directiva Presidencial Nro. 09 del 2018, numeral 4, en donde se establece que "Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad".

Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

COMPARATIVO ACUMULADO 1ER SEMESTRE 2019 VS 1ER SEMESTRE 2018

I SEMESTRE 2019 Vs SEMESTRE 2018							
CONCEPTO	I SEMESTRE 2019	I SEMESTRE 2018					
GASTO COMBUSTIBLE	29.232.640	16.092.000					
MANTENIMIENTO	5.969.078	5.459.170					
REPUESTOS	3.385.000	5.775.001					
TOTAL GENERAL	38.586.718	27.326.171					

VARIACIÓN	VARIACIÓN
ABSOLUTA	PORCENTUAL %
13.140.640	82%
509.908	9%
(2.390.001)	-41%
11.260.547	41%

Fuente: Grupo de Coordinación Administrativa

En lo corrido de la vigencia, se puede concluir que para el primer semestre 2019, el valor del gasto por concepto gasto de combustible, mantenimiento y reparación de los automotores de la entidad aumentó significativamente en un 41%, equivalente a \$ 11.260.547 Millones, comparado con el primer semestre de la vigencia anterior pasando de \$ 27.326.171 a \$ 38.586.718 Millones de pesos.

3.2 Gastos por vehículos recibidos por transferencia

	PERIODO: ENERO-FEBRERO-MARZO DE 2019											
Descripción	Asignado	Responsable	placa	Modelo	Tipo	cilindraj e	Resoluciones de transferencia	Galones de combustible Promedio ENERO- FEBRERO-MARZO DE 2019	Vr. Promedio Combustible ENERO-FEBRERO- MARZO DE 2019	Vr. Mantenimiento	Vr. Parqueadero	Vr. Repuestos
CAMIONETA	ESTACION PISCICOLA DE GIGANTE	CARLOS AUGUSTO BORDA	OXB-094	1.989	CAMIONETA	2.400	1936/24 sep/2012	0	0	0	0	0
MOTO CARRO	ESTACION PISCICOLA DE GIGANTE	CARLOS AUGUSTO BORDA	571AAW	2.012	МОТО	197	1936/24 sep/2012	0	0	0	0	0
MOTOCICLETA	ESTACION PISCICOLA DE GIGANTE	CARLOS AUGUSTO BORDA	YQC92	1.995	МОТО	125	3686/13 sep/2013	0	0	0	0	0
MOTOCICLETA	REGIONAL BARRANQUILL A OFICINA VALLEDUPAR	ROIMER HERNANDEZ	NNW52	1.996	МОТО	125	14386/24 DIC/2013	0	0	0	0	0
CAMIONETA COLOER AZUL	ESTACION PISCICOLA DE GIGANTE	CARLOS AUGUSTO BORDA	OAI-1356	1.996	CAMIONETA	250	1936/24 sep/2012	0		0	0	0
MOTOCICLETA	ESTACION PISCICOLA DE GIGANTE	CARLOS AUGUSTO BORDA	KJX-98	1.996	МОТО	125	1936/24 sep/2012	0	0	0	0	0

NOTA: Los vehículos transferidos se encuentran dentro de las estaciones psícolas y no tienen documentos como tarjeta de propiedad, ya que estos vienen desde la transferencia del IMPA, Incoder, ICA a la AUNAP.

Fuente: Grupo de Gestión Administrativa







atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

De acuerdo a información suministrada, los vehículos transferidos provienen como una cesión de bienes del INPA, INCODER e ICA a la AUNAP y no cuentan con documentos como tarjeta de propiedad.

Se observa que estos bienes se encuentran dispersos en las diferentes Direcciones Regionales de la AUNAP sin que a la fecha se hayan realizado las acciones pertinentes de legalización, administración y buen uso.

Se enfatiza la **recomendación** realizada el trimestre anterior a la Secretaría General y los diferentes grupos de trabajo, sobre el establecimiento de políticas internas relacionadas con el uso adecuado del parque automotor asignado al nivel central en cumplimiento de los Decretos 1737 de 1998, Decreto 134 de 2001 y demás normas reglamentarias, así como la legalización del estado de los vehículos transferidos y la evaluación de los costos por el uso y custodia de los mismos.



Sede correspondencia

Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

3.3 Costos del Parque Automotor Motos

3.3 (PERIODO: ABRIL-MAYO-JUNIO DE 2019											
Descripción	Marca	Asignado	Responsable		Placa	cilindraje		Galones de combustible Promedio ABRIL-MAYO- JUNIO DE 2019	Vr. Promedio Combustible ABRIL-MAYO- JUNIO DE 2019	Vr. Mantenimiento	Vr. Parqueader o	Vr. Repuestos
MOTOCICLETA	YAMAHA	LETICIA	LUZ YOLANDA SERON	MOTOCICLETA	OJP82D	124 C.C,	2.015	0	=	=	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	IBAGUE	LACIDES CARMELO ARAGÓN	MOTOCICLETA	OJP81D	124 C.C,	2.015	2,14	20.330	300.000	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	GUAPI	MIGUEL ANGEL URRUTIA	MOTOCICLETA	OJP92D	124 C.C,	2.015	2	19.000	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	INÍRIDA	JOSÉ DIOMEDES JÁSPE	MOTOCICLETA	OJP91D	124 C.C,	2.015	0	-	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	PUERTO CARREÑO	JOSÉ SADID BERNAL	MOTOCICLETA	OJP90D	124 C.C,	2.015	0	-	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	BUENAVENTURA	LIBIA ANTONIA SANTOS	MOTOCICLETA	OJP84D	124 C.C,	2.015	12	114.000	180.000	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	QUIBDÓ	YAIRTON CUENTA LONDOÑO	MOTOCICLETA	OJP85D	124 C.C,	2.015	6,04	57.380	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	ARAUCA	LINA DEL CARMEN PARALES	MOTOCICLETA	OJP86D	124 C.C,	2.015	0	-	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	PUERTO ASÍS	HERNAN ARTEAGA ARMERO	MOTOCICLETA	OJP88D	124 C.C,	2.015	5,02	47.690	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	VAHÍA SOLANO	HÉCTOR QUESADA	MOTOCICLETA	OJP87D	124 C.C,	2.015	0	-	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	BUENVENTURA	LIBIA ANTONIA SANTOS	MOTOCICLETA	OJP89D	124 C.C,	2.015	0	-	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	TUMACO	PORTILLA MARTINEZ EDGAR GIOVANNI	MOTOCICLETA	OJP83D	124 C.C,	2.015	12	114.000	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	VILLAVICENCIO	MARITZA CASALLAS DELGADO	MOTOCICLETA	OJQ11D	124 C.C,	2.015	0	-	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	BARRANCABERMEJA	JAVIER DE JESUS OVALLE	MOTOCICLETA	OJQ06D	124 C.C,	2.015	0	-	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	BARRANCABERMEJA	JAVIER DE JESUS OVALLE	MOTOCICLETA	OJQ05D	124 C.C,	2.015	11,48	109.060	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	BARRANCABERMEJA	JAVIER DE JESUS OVALLE	MOTOCICLETA	OJQ07D	124 C.C,	2.015	9,34	88.730	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	TUMACO	OMAR OLIMPO ORTIZ	MOTOCICLETA	OJQ12D	124 C.C,	2.015	12	114.000	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	NEIVA	USECHE LOPEZ CARLOS ARTURO	MOTOCICLETA	OJQ04D	124 C.C,	2.015	0	-	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	GIGANTE	JAIME MANUEL DIAZ ARIZA	MOTOCICLETA	OJQ03D	124 C.C,	2.015	0	-	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	LA DORADA	GUARIN TOBAR CARLOS MAURICIO	MOTOCICLETA	OJQ10D	124 C.C,	2.015	2,21	20.995	260.000	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	TUNJA	ANA DELFINA SANDOVAL	MOTOCICLETA	OJQ14D	124 C.C,	2.015	0	-	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	MONTERIA	SOLANO PEÑA DELIO CESAR	MOTOCICLETA	OJP97D	124 C.C,	2.015	0	-	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	MAGANGUE	ONEIDA BEATRIZ GUARDIOLA IBARRA	MOTOCICLETA	OJP93D	124 C.C,	2.015	2,15	20.425	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	VALLEDUPAR	LUIS MARCIANO GUERRA	MOTOCICLETA	OJP96D	124 C.C,	2.015	0	-	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	MEDELLIN	JULIAN ZULUAGA LOPEZ	MOTOCICLETA	OJQ08D	124 C.C,	2.015	16,8		39.000	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	MEDELLIN	EDWIN MARTIN MUÑOZ DIAZ	MOTOCICLETA	OJQ09D	124 C.C,	2.015	3,99	37.905	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	EL BANCO	LUIS MARCIANO GUERRA	MOTOCICLETA	OJQ02D	124 C.C,	2.015	0	-	494.392	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	REPELON	LUIS MARCIANO GUERRA	MOTOCICLETA	OJP99D	124 C.C,	2.015	15,9	151.050	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	MONTERIA	LUIS MARCIANO GUERRA	MOTOCICLETA	OJP98D	124 C.C,	2.015	0	-	-	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	BARRANQUILLA	LUIS MARCIANO GUERRA	MOTOCICLETA	OJQ01D	124 C.C,	2.015	0	-	645.392	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	BARRANQUILLA	LUIS MARCIANO GUERRA	MOTOCICLETA	OJP95D	124 C.C,	2.015	0	-	466.392	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	MAGANGUE	ONEIDA BEATRIZ GUARDIOLA IBARRA	MOTOCICLETA	OJP94D	124 C.C,	2.015	1,07	10.165	204.000	-	-
MOTOCICLETA	YAMAHA	BAHIA SOLANO	FERLEY ARROYO	MOTOCICLETA	OJQ13D	124 C.C,	2.015	3,3	31.350	=	-	-
MOTOCARRO	SIGMA	REPELON	LUIS MARCIANO GUERRA	PLATON	657-ACX	149 C.C.	2016	15,9	151.050	-	-	-

Fuente: Grupo de Gestión Administrativa





Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

Se evidencia que la entidad posee treinta y tres (33) motocicletas y un (1) motocarro, para las cuales se reporta un gasto por combustible en el segundo trimestre de 2019 de \$1.107.130, equivalentes a 133 galones de combustible y \$2.589.176 por concepto de mantenimiento.

A continuación se muestra tabla comparativa del gasto por el parque automotor de motos del segundo trimestre 2019 y el mismo trimestre de la vigencia anterior, información que muestra un aumento general del **292**% para los gastos del último trimestre así:

CONCEPTO	II TRIMESTRE	II TRIMESTRE	VARIACIÓN	VARIACIÓN
CONCEPTO	2019	2018	ABSOLUTA	PORCENTUAL %
GASTO COMBUSTIBLE	1.107.130	-	1.107.130	100%
MANTENIMIENTO	2.589.176	692.564	1.896.612	274%
REPUESTOS	-	120.000	(120.000)	-100%
PARQUEADERO	-	130.000	(130.000)	-100%
TOTAL GENERAL	3.696.306	942.564	2.753.742	292%

Fuente: Grupo de Gestión Administrativa

De acuerdo a la información anterior:

- Se observa que hay un aumento del **100%** en el gasto por combustible comparando el segundo trimestre del 2019 con el segundo trimestre del 2018, ya que no se reporta gastos por este concepto en la vigencia anterior para el trimestre auditado.
- Se observa que hay un aumento del 274% en los gastos por mantenimiento del segundo trimestre 2019, comparado con el mismo trimestre de la vigencia anterior.
- Se observa que hay una disminución del 100% para el gasto por concepto de repuestos del parque automotor de la entidad, comparado con el segundo trimestre 2018, lo anterior ya que no se reporta información de gastos para éste rubro en el trimestre de la presente vigencia.
- Se observa que hay una disminución del 100% para el gasto por concepto de parqueadero del parque automotor de la entidad, comparado con el segundo trimestre 2018, lo anterior ya que no se reporta información de gastos para éste rubro en la presente vigencia.



Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

COMPARATIVO ACUMULADO 1ER SEMESTRE 2019 VS 1ER SEMESTRE 2018

I SEMESTRE 2019					
CONCEPTO	I SEMESTRE 2019	I SEMESTRE 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL %	
GASTO COMBUSTIBLE	1.299.980	837.000	462.980	55%	
MANTENIMIENTO	2.589.176	1.872.547	716.629	38%	
REPUESTOS	-	2.261.652	(2.261.652)	-100%	
PARQUEADERO	1	130.000	(130.000)	-100%	
TOTAL GENERAL	3.889.156	5.101.199	(1.212.043)	-24%	

Fuente: Grupo de Coordinación Administrativa

En lo corrido de la vigencia, se puede concluir que para el primer semestre 2019, el valor del gasto por concepto gasto de combustible, mantenimiento y reparación de motocicletas disminuyó en un 24%, equivalente a \$ 1.212.043 Millones, comparado con el primer semestre de la vigencia anterior pasando de \$ 5.101.199 a \$ 3.889.156 Millones de pesos.

3.4 Costo Combustible Motores

A continuación se muestran el valor del costo por combustible del grupo de motores de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP, para el segundo trimestre de la vigencia 2019.

	PERIODO: ABRIL-MAYO-JUNIO-2019										
Descripción	Entrada - galones	Vr. Consumo ABRIL- MAYO-JUNIO-2019	VALOR MANTENIMIENTO	Ubicación	Responsable						
Embarcación	254,93	2.421.835,00	0,00	BAHÍA SOLANO	EDWIN MARTIN MUÑOZ DIAZ						
Embarcación	179,6	1.706.200,00	0,00	BUENAVENTURA	LIBIA ANTONIA SANTOS						
Embarcación	0	0,00	0,00	PUERTO CARREÑO	MARITZA CASALLAS						
Embarcación	0	0,00	0,00	INÍRIDA	MARITZA CASALLAS						
Embarcación	0	0,00	0,00	EL GUÁJARO	LUIS MARCIANO GUERRA						
Embarcación	0	0,00	0,00	BETANIA	CARLOS AUGUSTO BORDA						
Embarcación	652	6.194.000,00	0,00	TUMACO	LIBIA ANTONIA SANTOS						
Embarcación	127	1.206.500,00	0,00	GUAPI	LIBIA ANTONIA SANTOS						
Embarcación	0	0,00	0,00	PUERTO GAITÁN	MARITZA CASALLAS						
Embarcación	0	0,00	0,00	ESTACIÓN PISÍCOLA BAHÍA MÁLAGA	LIBIA ANTONIA SANTOS						
Embarcación	0	0,00	160.000,00	DIRECCIÓN REGIONAL BARRANCABERMEJA	JAVIER JESUS OVALLE MARTINEZ						
Embarcación	179,26	1.702.970,00	578.000,00	DIRECCIÓN REGIONAL MAGANGUÉ	ONEIDA BEATRIZ CUARDIOLA						
TOTAL	1.393	13.231.505	738.000								

Fuente: Grupo de Gestión Administrativa



Sede correspondencia

Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

Comparativo

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL %
GASTO COMBUSTIBLE	13.231.505	-	13.231.505	100%
MANTENIMIENTO	738.000	45.000	693.000	1540%
REPUESTOS	-	-	-	N/A
PARQUEADERO	-	-	-	N/A
TOTAL GENERAL	13.969.505	45.000	13.924.505	30943%

Fuente: Grupo de Gestión Administrativa

Como se observa en el cuadro comparativo de la tabla anterior, se presenta un aumento de los rubros de los gastos auditados para el grupo de motores de la entidad en un 30.943% comparado con mismo trimestre de la vigencia anterior, pasando de \$ 45.000 pesos a \$ 13.969.505 Millones de pesos.

De acuerdo a la información anterior:

- Se observa que hay un aumento del 100% en el gasto por combustible comparando el segundo trimestre de 2019 con el segundo trimestre del 2018.
- Se observa que hay un aumento del 1.540% en los gastos por mantenimiento del segundo trimestre 2019, comparado con el mismo trimestre dela vigencia anterior.

COMPARATIVO ACUMULADO 1ER SEMESTRE 2019 VS 1ER SEMESTRE 2018

I SEMESTRE 2019 Vs I SEMESTRE 2018		
CONCEPTO	I SEMESTRE 2019	I SEMESTRE 2018
GASTO COMBUSTIBLE	15.213.965	11.754.000
MANTENIMIENTO	1.093.000	524.116
TOTAL GENERAL	16.306.965	12.278.116

VARIACIÓN	VARIACIÓN
ABSOLUTA	PORCENTUAL %
3.459.965	29%
568.884	109%
4.028.849	33%

Fuente: Grupo de Coordinación Administrativa

En lo corrido de la vigencia, se puede concluir que para el primer semestre 2019, el valor del gasto por concepto gasto de combustible, mantenimiento y reparación de los motores o embarcaciones aumentó en un 33%, equivalente a \$ 4.028.849 Millones, comparado con el primer semestre de la vigencia anterior pasando de \$ 12.278.116 a \$ 16.306.965 Millones de pesos.

· www.aunap.gov.co



atencionalciudadano@aunap.gov.co PBX 3770500 Ext.1034 Bogotá, D.C. Colombia **Sede correspondencia** Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.

4. RECOMENDACIONES

- Como primera recomendación, se hace énfasis al cumplimiento de la Directiva Presidencial 09 del 2018 de manera general, con el fin de que la entidad obre de manera responsable y haga prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público.
- Se recomienda tener en cuenta el numeral 6. Papelería y Telefonía de la Directiva Presidencial 09 del 2018, en donde se menciona lo siguiente en relación a las medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto que se deben considerar y tener en cuenta en las entidades Estatales:
 - "6.1. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta.
 - 6.2. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.
 - 6.3. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina"
- Se recomienda tener en cuenta el numeral 9. Sostenibilidad Ambiental de la Directiva Presidencial 09 del 2018, en donde se menciona lo siguiente en relación a las medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto que se deben considerar y tener en cuenta en las entidades Estatales:
 - "9.1. Implementar sistemas de reciclaje de aguas y consumo mínimo de agua e instalación de ahorradores.
 - 9.2. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.
 - 9.3. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.
 - 9.4. Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.
 - 9.5. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros"...
- Para efectos de mejorar la confiabilidad de la información financiera para los rubros de gastos de funcionamiento se recomienda que se imparta una directriz para que las dependencias responsables de reportar las obligaciones derivadas de servicios públicos prestados a la entidad lo hagan dentro de un tiempo apropiado para los fines de la consolidación de la información financiera.



atencionalciudadano@aunap.gov.co PBX 3770500 Ext.1034 Bogotá, D.C. Colombia Sede correspondencia

Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

- En cuanto al tema de las horas extras se recomienda tener tablas de seguimiento para este concepto, ya que se debe controlar que las horas extras efectivamente trabajadas sean las estrictamente necesarias para el desarrollo normal de la entidad.
- De igual manera se recomienda atender la Directiva Presidencial Nro. 09 del 2018, numeral 4, en donde se establece que "Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad".
- Se recomienda establecer una política interna que garantice el seguimiento y control de los funcionarios que cuentas con dos (2) o más de dos (2) periodos de vacaciones acumuladas, con el fin de que se garantice el cumplimiento de la normatividad en temas de austeridad y eficiencia del gasto y se minimice el riesgo de afectar el presupuesto de funcionamiento en caso de retiro del personal que tiene vacaciones acumuladas.
- Se recomienda diseñar y poner en marcha mecanismos que fortalezcan la apropiación de los servidores públicos frente al programa ambiental "menos papel, más gestión", de manera que permitan consolidar una cultura ambiental organizacional, una actitud responsable, conciencia frente al uso adecuado de los recursos y optimización de los recursos digitales con los que cuenta la Entidad como es el uso de la firma digital, correo electrónico para las comunicaciones internas y otros que contribuyan al ahorro en los costos provenientes de papelería y elementos de oficina.
- Se recomienda designar un líder de Eficiencia Administrativa y Cero Papel, que podrá ser el mismo líder de Gobierno en Línea de la entidad, cuyo nombre y cargo debe ser informado a la Alta Consejería Presidencial para el Buen Gobierno y Eficiencia Administrativa. La persona designada será un funcionario del nivel asesor o directivo dentro de la entidad y será el responsable de coordinar la realización de las acciones necesarias para garantizar la adecuada implementación y avance de la presente directiva, así como de presentar los avances y resultados de las iniciativas y requerimientos en lo que respecta a Eficiencia Administrativa y Cero Papel por parte del Gobierno Nacional. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido y señalado en la Directiva Presidencial 04 de 2012.
- Se sugiere adelantar campañas y estrategias de ahorro de energía y telefonía móvil y fija, para el año 2019, donde se logre un ahorro en el consumo de cada servicio del 15% con respecto al consumo del año anterior, esto de acuerdo con la Ley 1940 de noviembre 2018 en el artículo 81 numerales 2 y 3.



atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia

Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

- Se sugiere para el 2019 con relación al suministro de tiquetes aéreos se tenga una meta de ahorro por lo menos del 20% como lo establece la Ley 1940 de 2018 en el artículo 81 a las comisiones del servicio, esto teniendo como base lo ejecutado durante la vigencia 2018.
- Se debe diseñar e implementar una Política Interna que contemple la sustitución de los memorandos y comunicaciones internas en papel, por soportes electrónicos, sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad vigente, en especial el Acuerdo No.060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación. Dichos soportes electrónicos deben garantizar las condiciones de autenticidad, integridad y disponibilidad a las que hace referencia el parágrafo 1del Artículo 6 de la ley 962 de 2005 y los artículos 55, 56, 57, 58 Y59 de la ley 1437 de 2011.
- Se recomienda tener en cuenta el numeral 2. Comisiones de servicios, Tiquetes Aéreos y viáticos, de la Directiva Presidencial 09 del 2018, en donde se menciona lo siguiente en relación a las medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto que se deben considerar y tener en cuenta en las entidades Estatales:
 - "2.1 Tiquetes Aéreos Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas.

No se reconocerán gastos de traslado, cuando el funcionario haga parte de la comitiva que acampane al Presidente de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al señor Presidente de la República.

Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos.".

 Se recomienda tener en cuenta el numeral 3. Eventos – Capacitaciones, de la Directiva Presidencial 09 del 2018, en donde se menciona lo siguiente en relación a las medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto que se deben considerar y tener en cuenta en las entidades Estatales:

"La realización de eventos es responsabilidad de cada entidad y en su organización deberán observarse las siguientes medidas de austeridad:





Sede correspondencia

Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

- 3.1. Realizar únicamente los eventos que sean estrictamente necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios institucionales.
- 3.2. En virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía, los eventos deberán, en lo posible, coordinarse en su realización y logística para efectuarse de manera conjunta con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.
- 3.3. Limitar los costos de alimentación y solicitar las cantidades justas, procurando en todo momento racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos.
- 3.4. La papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones deberán ser racionalizados y apoyados en las tecnologías de información y las comunicaciones TICS.
- 3.5. De ser posible, se deberá utilizar la infraestructura de las entidades del Estado para llevar a cabo las actividades de capacitación.".

(Original Firmado)

EURIPIDES GONZALEZ ORDOÑEZ

Asesor de Control Interno

Proyectó: Walter Eduardo Jiménez / Contratista de apoyo Asesor de Control Interno